



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7135014 Radicado # 2026EE248468 Fecha: 2026-10-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER226678 del 5 de octubre de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita:

***“(…) PODAR EL ARBOL UBICADO EN LA CALLE 17 SUR CON CARRPA 16 SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE Y EL CUAL TIENE EL CODIGO SIGAU 15010201000355. ESTA INTERFIRIENDO CON EL SEMAFORO. MUCHAS GRACIAS.”***

Al respecto, esta Secretaría informa que, una vez revisados los sistemas de información, el individuo arbóreo pertenece a la especie Chicalá, identificado con código SIGAU 15010201000355, ubicado en la calle 17 sur con carrera 16, en la localidad de Antonio Nariño.

Teniendo en cuenta que la solicitud se relaciona con actividades de poda del arbolado urbano emplazado en espacio público de uso público, se informa que la localidad de Antonio Nariño cuenta con un Plan de Podas a cargo del operador de aseo Limpieza Metropolitana S. A. E. S. P. – LIME, aprobado por esta Secretaría mediante el Concepto Técnico No. 17526 del 26 de diciembre de 2018.

En este sentido, esta Subdirección da traslado de la solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que, en el marco de sus competencias, gestione ante el operador de aseo la verificación de la programación correspondiente y la información sobre las actividades de poda previstas para el individuo arbóreo objeto de la solicitud. Asimismo, se solicita que, en caso de que el individuo no se encuentre incluido en la programación del Plan de Podas para los próximos tres (3) meses, se evalúe priorice la actividad dentro de dicho plazo, conforme a los procedimientos establecidos para estos casos.

Se precisa que la Secretaría Distrital de Ambiente ejerce funciones de evaluación, autorización y seguimiento de las intervenciones silviculturales, mientras que la ejecución operativa de las podas corresponde a las entidades competentes, de conformidad con el artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: 3778899, o a través de la página web <https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app>, o mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

**Elaboró:**

NATALIA MARCELA RUIZ MORENO

CPS:

SDA-CPS-20260590

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2026

**Revisó:**

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

27/10/2026

**Aprobó:**